



POLÍTICA CONTRA EL ACOSO LABORAL

CTS está comprometida con proveer un ambiente laboral en el que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad. Cada persona tiene derecho a trabajar en un ambiente profesional en el que pueda sentirse seguro(a) y feliz. CTS no tolerará que nadie intimide, humille o acose a otros en el lugar de trabajo. Esto aplica a todos los empleados, contratistas, visitantes y cualquier otra persona con la que los empleados(as) entren en contacto en el trabajo.

“Acoso Laboral” se define como aquella conducta malintencionada, no deseada, repetitiva y abusiva; arbitraria, irrazonable y/o caprichosa; verbal, escrita y/o física; de forma reiterada por parte del patrono, sus agentes, supervisores o empleados, ajena a los legítimos intereses de la empresa del patrono, no deseada por la persona, que atenta contra sus derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar, y la protección del trabajador contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Esta conducta de acoso laboral crea un entorno de trabajo intimidante, humillante, hostil u ofensivo, no apto para que la persona razonable pueda ejecutar sus funciones o tareas de forma normal.

El acoso en el lugar de trabajo incluye, pero no se limita a, intimidación, insultos directos, chismes maliciosos, comentarios o gestos ofensivos, críticas injustificadas y persistentes, burlas, amenazas, maltrato y actos humillantes. Puede ocurrir de manera verbal, escrita, física o de manera cibernética.

Cualquier empleado(a) temporero(a) que crea haber sido víctima de acoso laboral debe reportarlo inmediatamente, independientemente de la identidad o posición de las personas involucradas. Las personas que crean haber sido víctimas de acoso laboral deben discutir sus preocupaciones con su supervisor inmediato, con un representante de CTS (ejemplo: Coordinador de Recursos Humanos de CTS, Oficial de Reclutamiento y Colocaciones de CTS) o con el Gerente de la Sucursal.

CTS no tolerará que se tome ningún tipo de represalias contra un(a) empleado(a) temporero que haya reportado, asistido, radicado una querrela o colaborado en una investigación de acoso laboral. Los actos de represalia deben informarse de inmediato y se investigarán y atenderán de inmediato.

Para detalles puede referirse al Manual de empleados o llamar a la Sucursal correspondiente.